



PERÚ

Ministerio  
de Comercio Exterior  
y Turismo

Secretaría  
General

Oficina General de  
Administración

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## COMUNICADO

El Ministerio De Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cumple en señalar que conforme a la Resolución Directoral N° 0053-2022-MINCETUR/SG/OGA, aprobó la baja de un total de Ciento treinta y un (131) bienes muebles, las características se detallan en el Anexo I, que forman parte de la citada Resolución y ubicados en:

- i) Nueve (09) bienes muebles, ubicados en el CITE SIPAN - Lambayeque
- ii) Dieciséis (16) bienes muebles ubicados en el CITE Ucayali.
- iii) Ciento seis (106) bienes muebles, ubicados en la Sede Central, y Doscientos treinta y nueve (239) bienes no patrimoniales, calificados como RAEE, ubicados en la Sede central del MINCETUR, (Calle Uno Oeste N° 50 Urb. Corpac San Isidro, provincia y departamento de Lima),

Asimismo, se está incorporando en dicha publicación el Anexo denominado "A", en la que se detalla los bienes no patrimoniales (CPU, monitores TV, Hopper, y otros), calificados como RAEE, que resultaron el proceso de destrucción de máquinas tragamonedas comisadas y declaradas en abandono, en cumplimiento a las normas legales que regulan la actividad de juegos de casino y máquinas tragamonedas, ubicados en el Almacén de la DGJCMT sito en la Av. Argentina 3119,

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas en el Sistema de Manejo de RAEE, debidamente autorizadas por la autoridad competente, las cuales deberán manifestar por escrito en la Ventanilla Virtual de Trámite MINCETUR <http://ventanillavirtual.mincetur.gob.pe/> y/o Mesa de Partes del MINCETUR, su interés en ser beneficiarios de la donación de los bienes señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que señala el inciso 7.2.5 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, de conformidad al cronograma para la presentación de las solicitudes de donación que será establecida por la Dirección General de Abastecimiento – DGA del MEF.

San Isidro 12 de mayo de 2022